

Ordenanza N° 12. ✓

Febrero 13 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

- Ordenanza -

- Art. 1º Declarase comprendida dentro de los beneficios acordados por la Ordenanza N° 6 del año 1921, a la Señora Ana Battanza de Rúa, viuda del ex-herron don Juan Rúa.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Febrero 17 de 1922.

X